



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 03 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares .. 400 pts.
Centros oficiales 350 pts.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excm. Diputación Provincial
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES ANUALES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1974

Jueves 2 de mayo

Número 100

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 22 de abril de 1974, se convoca oposición para proveer en propiedad plazas de Auxiliares-Taquimecanógrafos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — Número y características de las plazas. La presente convocatoria comprende, inicialmente, la provisión de tres plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos, pero se considera automáticamente ampliada con las nuevas vacantes de esta misma clase que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

Las funciones asignadas a estas plazas son las administrativas de carácter auxiliar, comprendiendo trabajos de taquimecanografía, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares.

SEGUNDA. — Clasificación y dotación de las plazas. Estas plazas están clasificadas en el II Grupo de Administración General, Subgrupo C), epígrafe 16, del anexo del Decreto 2056/1973, y dotadas con el coeficiente retributivo 1,7, trienios del siete por ciento y dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo consolidado.

Igualmente disfrutarán de los complementos e incentivos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, con carácter general, para los funcionarios de su misma categoría.

TERCERA. — Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y haber cumplido los 18 años, sin exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, lo que se acreditará con certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio normal de

la función justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se acreditará, respectivamente, con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que el interesado haya residido durante dos años, al menos.

d) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, justificándolo con los oportunos certificados.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, haber ingresado en la misma cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas), en concepto de derechos.

CUARTA. — Plazo y lugar de la presentación de instancias. Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando únicamente el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos que justifiquen los restantes extremos o condiciones, se aportarán por aquellos que figuren en la lista de aprobados, publicada por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta lista de aprobados.

QUINTA. — Relación de admitidos. Expirado el plazo de admisión de instancias y, en su caso, el de 10 días que habrá de concederse para la subsanación de defectos de que alguna instancia pu-

diese adolecer, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y la resolución, juntamente con la lista definitiva de admitidos, se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. — Nombramiento del Tribunal. Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a efectuar el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose inmediatamente pública dicha designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente. El de la Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; un funcionario administrativo de la Diputación Provincial que actuará de Secretario.

SEPTIMA. — Sorteo para el orden de actuación. Finalizado el plazo para recusación de los miembros del Tribunal y, en su caso, resueltas las que hubieran podido producirse, se procederá al sorteo de los aspirantes, para determinar su orden de actuación. El acto será público, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo periódico oficial se publi-

cará asimismo el resultado del sorteo.

OCTAVO. — *Fecha de celebración del primer ejercicio.* El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con quince días de antelación.

Dicha fecha estará comprendida en el periodo que media entre los dos y los ocho meses, a contar desde el día en que esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la fecha de comienzo de los ejercicios segundo y siguientes. Su celebración se anunciará, con veinticuatro horas de antelación al menos, mediante convocatoria fijada en el mismo lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

NOVENA. — *Pruebas selectivas y sistemas de calificación.* La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios, serán los siguientes:

1.º Será escrito y consistirá en:
a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental. La duración del ejercicio será como máximo de dos horas.

2.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina no eléctrica durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Los Opositores podrán traer su propia máquina no eléctrica, y, en caso contrario, deberán aceptar la que se les facilite.

3.º La prueba para este ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y cuyo programa es el que figura adjunto a estas bases.

El plazo máximo para la exposición será de veinte minutos.

4.º Tomar taquígraficamente un dictado de diez minutos de duración, a la velocidad de 50 a 70 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se consideran aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, a los opositores

que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los Opositores que lo soliciten oportunamente en sus instancias.

Estas especialidades serán las siguientes:

1.º Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2.º Conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

DECIMA. — *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.* La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios o en los cinco, si se ha realizado el voluntario, constituirá la calificación final, que determinará, por su orden, la inclusión o exclusión de la lista de aprobados, que no podrá rebasar el número de plazas a proveer.

El Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, por cuya autoridad se elevará al Pleno de la misma la correspondiente propuesta de nombramiento.

Burgos, 20 de marzo de 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez

TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL

1.— Idea general de la organización político-administrativa española.

2.— La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.— El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.— El Instituto de Estudios de la Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.— El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.— Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.— Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.— Entidades municipales. Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.— Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.— La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.

Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.— La figura del Alcalde. Su triple carácter.

12.— La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.— La Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.— Protección a la familia. Plus familiar. Subsidio familiar.

15.— Previsión Social. Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16.— La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.— Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.— Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.— Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.— Servicios delegados de la Administración Central.

21.— El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.— El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.— Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.— Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.— Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.— Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.— Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.— Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés número 190 de entrada y 17.805 de registro por valor de 7.500 pesetas, de fecha 21 de febrero de 1964, constituido por don Teófilo Espino de la Cal a disposición del Ilmo. señor Director General de Transportes para responder de la expedición de la tarjeta de transportes de la clase M. D. C. N. del vehículo matrícula BU-17.289 de la propiedad de don José Rubio Saez, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá en-

regarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 24 de abril de 1974.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.323.—168,00

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 1.042 de 1973, sobre imprudencia con lesiones, se cita y llama al condenado Hubert Kasselmann, de 34 años de edad, de estado soltero natural de Hagen, distrito 4501 A. T. V. (Alemania Federal), hijo de August y de Hervvig, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Cizur Menor, en el Seminario del Verbo Divino, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena sustitutoria de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta por el impago de la multa a que fue condenado en dicho procedimiento.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de expresado condenado proceda a su detención e ingreso en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos a

veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio verbal de faltas número 940/73 sobre estafa y hurto, se cita y llama al condenado Julio Angel Moralo Martín, de 30 años de edad, de estado casado, de profesión Agente Comercial, hijo de Angel y de Eloina, natural y vecino de Badajoz, Avda. Pardalera núm. 48 (chalet) y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro de los diez siguientes al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno de los de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho procedimiento como pena principal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Julio Angel Moralo Martín, procedan a su detención y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez Municipal, núm. 1, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédulas de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.124/73 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a veinte de abril de mil no-

vecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Jesús María Artola Urbil, mayor de edad y domiciliado en Ibarra, Guipúzcoa, barrio de San Ignacio número 1, bajo; y Cirilo Martín Serrano, de 23 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Cirilo y de Valentina, natural de Cilleruelo de Arriba y vecino de Burgos; contra Domingo Freitas, de 28 años de edad, conductor del vehículo marca Renault-12, matrícula 352-MC-61, domiciliado en 21 Rue Charles De Foucault (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Freitas, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice a los perjudicados Cirilo Martín Serrano en la suma de cuarenta y dos mil ciento tres pesetas, y a Jesús María Artola Urbil, en la cantidad de quince mil trescientas cincuenta pesetas, por los daños producidos en los vehículos de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Domingo Freitas, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 4/74, sobre imprudencia con

lesiones y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 4/74, sobre imprudencia, con lesiones y daños, seguidos por José María Pérez Usón, de 17 años de edad, soltero, carrocero, hijo de Felipe y de Petra, natural y vecino de Burgos, asistido de su padre y representante legal Felipe Pérez González, de la misma vecindad, contra José Almeida Das Neves, de 36 años de edad, casado, carpintero, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Vila Nova de Gaia (Portugal), últimamente domiciliado en Francia, departamento de Boges, c./ Champ Leduc, núm. 88, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte, igualmente, en dicho procedimiento el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Almeida Das Neves de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado José Almeida Das Neves, que se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 64/74 sobre imprudencia con daños, se ha practicado la tasación

de costas siguiente, la cual arroja un total de: 17.305 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado a su pago el denunciado Antonio López Junio, que en la actualidad se halla en ignorado paradero; por término de tres días y sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido dicho término no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en Juicio de Faltas número 186/74 sobre imprudencia con daños, en los que aparece como presunto denunciado Jean Claude Juge, de 27 años, soltero, chófer, hijo de Juan matrícula número 523—NK 45 F, y María de la Salud, y vecino de París y responsable civil subsidiario el representante legal de la empresa «Transportes Jerc. S. A.», el primero conductor del vehículo y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho conductor y representante para que el próximo día 16 del mes de mayo y hora de las 11,45 comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibir declaración al primero sobre el accidente ocurrido en el kilómetro 253,300 de la carretera nacional Madrid-Irún el día 4 de marzo último y de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se celebrará el día dieciséis de mayo a las 11,45 de su mañana bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto al conductor denunciado Jean Claude Juge, y al representante legal de la Empresa «Transportes Jerc. S. A.», ambos en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, explíto la presente en Burgos, a 23

de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En el juicio de faltas núm. 691/73, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Manuel López Vira, de 28 años, residente en Alemania, siendo denunciado Sebastián Vicente Manterola, 36 años, vecino de Zumaya, domiciliado en Avenida Foronda, 20 y responsable civil Ramón Indo Azpeitia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Sebastián Vicente Manterola de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Asterio Gutiérrez. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel López Vira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, 18 de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 6 de 1974, seguidos a instancia de don Pablo Peñalba López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra «Construcciones Balcasa, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Río Rosas número 4, 1.º D, hoy con domicilio desconocido, sobre reclamación de 122.345,85 pesetas de principal, y 35.000 pesetas presupuestadas para costas, por

medio de la presente se cita de remate a la expresada demandada «Construcciones Balcasa, S. A.», a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en los autos arriba expresados y oponerse a la ejecución despachada si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía; y al mismo tiempo se hace constar que, a instancia de la actora, y sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de los créditos que dicha demandada tenga a su favor contra la Cooperativa de Turégano (Segovia), «Nuestra Señora de los Remedios».

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a la demandada expresada, expido la presente en Aranda de Duero, a 15 de abril de 1974.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.334.—221.00

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria de las Diligencias Preparatorias número 3 de 1974, seguidas por imprudencia con resultado de daños contra Juan Andrés Martín Ibáñez, ha acordado hacer saber al perjudicado Ramón Gilart Francisco, residente en Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, que en su día, tiene que recibir del penado antes expresado la indemnización que le ha sido concedida de cuatro mil quinientas pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

San Miguel Pedrosa, Santiago, natural de Villimar (Burgos), y avecindado hasta el día 4 de marzo de 1974, en Pamplona, calle Monasterio de Iranzu, núm. 88-3.º-B, casado, hijo de Saturnino y de Juliana, de profesión camarero, nacido el 24 de julio de 1949, procesado en el sumario ordinario número 25-74, por un presunto delito de hurto frustrado, comparecerá en el término de 15 días, ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza de Pamplona, a cargo del Juez don José Ardanaz Ciganda, Comandan-

te de Infantería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Pamplona, 25 de abril de 1974.—El Comandante Juez Instructor, José Ardanaz Ciganda.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Suplente de esta capital y provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos núm. 472/74 seguidos ante esta Magistratura por don José Antonio Moral Santamaria contra Talleres «Josechu» (don José González Benito), sobre salarios, ha sido señalado el día siete de mayo próximo a las doce horas para celebrar el acto de conciliación, y el mismo día seguidamente al de juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a Talleres «Josechu», (don José González Benito) cuyo último domicilio lo tuvo en calle Enrique III, letra E, bajo, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Fernando Javier de Miguel Moreno, solicita la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Burgos y Villalonquéjar; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito durante las horas de oficina en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez núm. 3 de Burgos, previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamiento de Villalonquéjar.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional (ilegible).

2.304.—254.00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba, Fuentebureba y Santa María del Invierno.

Ayuntamiento de Prado-luengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas de presupuesto especial del C. L. A., con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 23 de abril de 1974. El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Ayuntamiento de Trespaderne

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría

municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Trespaderne, 22 de abril de 1974. El Alcalde, J. Tobalina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa de Roa, Cabia, Cañizar de Argaño, Hornillos del Camino, Isar, Villanueva de Argaño, Palacios de Benaber, Villorejo, Valmala y Santa Inés.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendido en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo natural de este término municipal que al final se relaciona, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que a virtud de la presente, se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, a la mayor brevedad posible, en la inteligencia de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Donato Hermoso Maroto, hijo de Valentín y Aurelia.

Sandoval de la Reina, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Crescenciano Domingo.

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de Contribuciones Especiales, por obras, instalaciones y servicios municipales que autoriza la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en su artículo 434, apartado b), y sus concordantes, la aludida Ordenanza se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cebrecos, 22 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frias

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para sacar a subasta pública el arrendamiento del Castillo de Frias, queda expuesto al público referido pliego por el plazo de ocho días, a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; en cuyo lapso de tiempo, podrán presentarse en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Frias, las reclamaciones procedentes.

Frias, a veintitrés de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua de esta localidad; se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en

el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698 número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, para general conocimiento.

Ubierna, 23 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle do Valdelucio

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de disolución de la Junta vecinal de Barrio Lucio mediante su incorporación a la de La Riba de Valdelucio, fundada en la falta de población que imposibilita los servicios administrativos y de conformidad con la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población, se hace público para que en término de 30 días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo inicial de este Ayuntamiento y expediente, que se expone en Secretaría, a los efectos interesados.

Valle de Valdelucio, 23 de abril de 1974. — El Alcalde, Félix García Barriuso.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de abril, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 16 de abril de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Santiago Dionisio Cuesta Borde, procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 6 de junio, a las once horas (11), en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Santiago Dionisio Cuesta Borde.

Lugar donde radica la finca: Vivienda ubicada en su planta cuarta alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro-izquierda del vestíbulo de la planta, letra C, número 15, de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle de Pérez Platero, sin número (actual número 3), linda al frente, vuelo a patio de luces, hueco de ascensor y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; derecha, finca colindante de la misma calle y del mismo propietario; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número 16 y espalda, en vuelo, patio de manzana. Distribuido en vestíbulo, pasillo, baño-aseo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios y terraza, con una superficie útil de 63,60 metros cuadrados.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas (156.975).

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su ca-

so, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Que sobre el citado inmueble, existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de 200.000 pesetas, que el rematante quedará subrogado a satisfacer.

Burgos, 22 de abril de 1974.—El Recaudador, R. Pérez.

Anuncios Particulares

Edicto

Yo, Pedro Antonio Baraibar Ascobereta, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, distrito y residencia de Villarcayo.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Junta Vecinal de La Quintana de Rueda, se ha iniciado Acta Notarial para acreditar como notorio el aprovechamiento, desde hace más de veinte años, del agua de la fuente sita en Larrán de La Quintana de Rueda.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos aportando información útil y convincente.

Villarcayo, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Notario, Pedro A. Baraibar.

2.327.—134,00

Ayuntamiento de L. Parte de Bureba

Debidamente autorizado y en virtud de acuerdo adoptado por

este Ayuntamiento, se anuncia su-
basta para la adjudicación del
aprovechamiento de la caza del co-
to establecido en este término mu-
nicipal, de conformidad al pliego
de condiciones, que se halla de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento durante las horas
de oficina.

Objeto y duración del contrato:
Tiene por objeto el arrendamien-
to de los aprovechamientos del co-
to privado establecido en este tér-
mino municipal.

Duración del arrendamiento: 10
anualidades, a partir del día pri-
mero hábil de caza.

Los pliegos debidamente reinte-
grados y ajustados al modelo que
se inserta al final del presente
anuncio, se admitirán en la Secre-
taria de este Ayuntamiento duran-
te las horas de oficina y hasta las
doce horas del 26 de mayo de 1974,
que se celebrará la subasta.

La apertura de los pliegos será
presidida por el señor Alcalde o
Concejal en quien delegue y el Se-
cretario de la Corporación que da-
rá fe del acto.

La fianza provisional para tomar
parte en la subasta será la de cin-
co mil pesetas en metálico o títu-
los de la deuda y será constituida
en la Depositaria de este Ayunta-
miento, previa presentación del re-
cibo de la plica, y la definitiva se
fija en veinticinco mil pesetas, a
responder de las condiciones con-
tenidas en el pliego que rige para
la subasta, siendo a cargo del ad-
judicatario el importe del presen-
te anuncio y cuantos se ocasionen
con tal motivo.

Los que acudan en representa-
ción, deberán acompañar poder
bastanteado por un Letrado en
ejercicio en la provincia.

A las plicas se acompañará la
declaración de no hallarse com-
prendido por ninguna de las in-
compatibilidades ni incapacidad
que señala el vigente Reglamento
de Contratación Municipal, en sus
artículos 4.º y 5.º.

Modelo de proposición

Don, de años, de
estado, profesión,
vecino de, calle, nú-
mero, enterado del pliego
de condiciones y demás documen-
tos obrantes en el expediente refe-
rente a la subasta para el arren-
damiento del aprovechamiento de
la caza del acotado de la La Par-

te de Bureba, se comprometo a to-
marlo a su cargo en el precio de
..... pesetas al año, y al cumpli-
miento estricto de las condiciones
que sirven de base para la subasta,
aprobado por el Ayuntamiento.

Firma y rúbrica.

La Parte de Bureba, 25 de abril
de 1974.—El Alcalde, José Barrio
Santillana.

2.294.—390.00

**Asociación de propietarios
de fincas rústicas de Cubillo
del Campo**

*Anuncio de subasta del coto priva-
do de caza BU-10238*

Aprobado por la Junta Rectora
de dicha Asociación de propietarios
el pliego de condiciones que ha de
regir la subasta para proceder al
arrendamiento del aprovechamien-
to de la caza y del derecho a cazar
en los terrenos propiedad de la
Asociación, constituidos en coto
privado de caza, se hace público:

1.º—Que se ha acordado la ex-
plotación, mediante subasta públi-
ca, del aprovechamiento de la ca-
za en este coto privado, BU10238,
con sus modificaciones, en una ex-
tensión aproximada de más de dos
mil hectáreas, monte bajo y terre-
nos de cultivo.

2.º—La duración del arriendo
será de diez años o temporadas de
caza.

3.º—El tipo de licitación por las
diez temporadas, se ha fijado en
un millón quinientas mil pesetas,
a pagar por iguales y décimas
partes.

4.º—La garantía provisional,
consistirá en el tres por ciento del
importe de la licitación y, la defi-
nitiva, el seis por ciento del total
de la adjudicación.

5.º—Las proposiciones, debida-
mente firmadas y reintegradas, po-
drán presentarse en Secretaría
Municipal, en horas de oficina, des-
de el día siguiente de la aparición
de este anuncio en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia, hasta las do-
ce horas del día anterior en que se
celebrará la subasta, que tendrá
lugar a las doce horas del día vein-
tiuno hábil, contado a partir del
siguiente al en que aparezca este
anuncio en el citado diario oficial.

6.º—Para lo no previsto en esta
anuncio se estará a cuanto se es-
tipula en el pliego de condiciones
que se encuentra expuesto en Se-
cretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don, de de
edad, de estado, de profes-
sión, vecino de,
....., domiciliado en,
calle, número, pi-
so, con D. N. de Identidad nú-
mero, extendido en,
enterado de la subasta del coto
privado de caza BU-10238, en Cu-
billo del Campo, acepto las condi-
ciones y me comprometo a cum-
plirlas y ofrezco la cantidad de ...
..... (en letra y número) por
las diez campañas.

(Fecha y firma del licitador.)

Acompañará carta de pago de
haber constituido la fianza provi-
sional y certificación de no hallar-
se incurso en incompatibilidad al-
guna.—El Presidente, V. del Pino.
2295.—367,00

**Junta administrativa de
Villaespasa**

Esta Junta, saca a subasta el
arriendo de la caza del monte de
utilidad pública catalogado con el
número 282 y con una superficie
de 108 Hec.

La subasta se celebrará después
de transcurridos 20 días hábiles
inmediatos siguientes a la publica-
ción del presente anuncio en el
«B. O. de la provincia».

El pliego de condiciones econó-
mico administrativas, se encuentra
en este Ayuntamiento a disposición
de los interesados.—El Presidente,
Angel Orcajo Porras.

2.340.—75.00

**Caja de Ahorros del Circulo
Católico de Obreros**

Extravío de imposición a plazo
número 365 de Oficina de Melgar.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número
6.254, de la Oficina de Villadiego.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número
7.621, de la Oficina de Villasana de
Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número
28.904, de la Oficina de Aranda de
Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.